



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL CURSO “DIPLOMADO EN COMPETENCIAS ADAPTATIVAS. UBU-DIVERSIDAD” CURSO 2024/2025

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

Competencias básicas:

- Flexibilidad y adaptación a los contextos
- Habilidades sociales y emocionales para trabajar con personas con diversidad
- Iniciativa para tomar decisiones y resolver problemas
- Actitud positiva, abierta y respetuosa.

Competencias genéricas y/o específicas:

- Prestar apoyo, supervisar y gestionar las necesidades de apoyo de los estudiantes con discapacidad intelectual en sus prácticas formativas prelaborales.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el curso 2024/2025, en cualquiera de las titulaciones oficiales de grado o máster de Facultad de Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos, con al menos el 50% de los créditos aprobados en dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será del 13 de marzo al 25 de abril de 2025.
- La dedicación será como máximo de 17 horas y media semanales.
- La cuantía de la colaboración será de 350 € mensuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 115-332AA-482.0

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 BURGOS
Tfno.: 947 25 9009/ 8094 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-02-2025 13:21:38
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	13-02-2025 13:03:42





Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Complimentar el formulario accesible a través del enlace [Solicitud](#) y presentarlo junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

- Preferentemente a la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI> . A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación. Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web.
- Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
- Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 27 de febrero de 2025.**

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos sobre discapacidad.
- Experiencia con personas con discapacidad.
- Voluntariado con personas con discapacidad.
- Otros méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 BURGOS
Tfno.: 947 25 9009/ 8094 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-02-2025 13:21:38
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	13-02-2025 13:03:42

ID DOCUMENTO: R2A1JZVJYHQM04GXUWUF7CRDCrI= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que, entre ambos, no superen 35 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La comisión de selección facultará al Presidente de la Comisión para resolver las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad.

La persona propuesta como adjudicataria, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 BURGOS
Tfno.: 947 25 9009/ 8094 becasyayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-02-2025 13:21:38
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	13-02-2025 13:03:42





La Comisión de Selección, encargada de informar estas prácticas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia.

Vicepresidente: Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Responsable de la Unidad de Atención a la Diversidad.

Vocal: Coordinador del curso "diplomado en competencias adaptativas. UBU-Diversidad"

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

12.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas.

13.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 BURGOS
Tfno.: 947 25 9009/ 8094 becasyayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-02-2025 13:21:38
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	13-02-2025 13:03:42





14.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 13 de febrero de 2025

El Rector

P.D. Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización

Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)

Miguel Ángel Mariscal Saldaña

MARISCAL
SALDAÑA
MIGUEL ANGEL
- 13149251J

Firmado digitalmente por
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL
ANGEL - 13149251J
Fecha: 2025.02.13 13:03:42
+01'00'

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 BURGOS
Tfno.: 947 25 9009/ 8094 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-02-2025 13:21:38
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	13-02-2025 13:03:42

